



PROCESO DE INSCRIPCIÓN FERIAS INTERNACIONALES DEL SEGMENTO MICE PERÍODO 2026

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Se estará realizando el proceso de inscripción mediante el formulario en línea que estará disponible en la página web del ICT desde el **jueves 26 de marzo hasta el domingo 5 de abril de 2026.**

1.2 Las ferias incluidas en este formulario de inscripción están sujetas a posibles modificaciones por parte del ICT, sin previo aviso y de manera unilateral.

1.3 Debido a las restricciones de espacio disponible, el cupo máximo de empresas para la participación en estas ferias es el siguiente:

1.3.1 IMEX Frankfurt (19 al 21 de mayo 2026): cupo máximo de 15 empresas

1.3.2 FIEXPO Costa Rica (08 al 11 de junio 2026): cupo máximo de 15 empresas

1.3.3 IMEX América (13 al 15 de octubre 2026): cupo máximo de 25 empresas

1.3.4 IBTM World (17 al 19 noviembre de 2026): cupo máximo de 15 empresas

1.4 Cuota de participación para cada una de las ferias

1.2.1 IMEX Frankfurt (19 al 21 de mayo 2026): \$2.700

1.2.2 FIEXPO Costa Rica (08 al 11 de junio 2026): \$1.500

1.2.3 IMEX América (13 al 15 de octubre 2026): \$3.000

1.2.4 IBTM World (17 al 19 de noviembre de 2026): \$2.500

1.5 Se fijará una única fecha de pago de la cuota de participación, sin excepción. En caso de no cancelar en esa fecha se asignará el espacio a las empresas en lista de espera.

La fecha límite de pago para los eventos será la siguiente:

1.5.1 IMEX Frankfurt: 15 de abril de 2026

1.5.2 FIEXPO Costa Rica: 30 de abril de 2026

1.5.3 IMEX América: 30 de mayo de 2026

1.5.4 IBTM World: 30 de junio de 2026



- 1.3 El pago podrá realizarse en efectivo, tarjeta de crédito o cheque, siempre que el trámite se realice directamente en la ventanilla del Departamento de Administración Tributaria del ICT. También podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a las cuentas del ICT, remitiéndose el comprobante de depósito y la boleta de pago al Departamento de Administración Tributaria del ICT con copia al Área de Ferias Internacionales.

2. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Perfil de la empresa **(adjuntar archivo)**
- 2.2 Contar con Certificación de Sostenibilidad Turística vigente, tanto en el momento de la inscripción en ferias internacionales, como en la fecha en que se realiza la feria. **(adjuntar archivo)**
- 2.3 Las empresas que no tengan CST deben contar con Declaratoria Turística vigente, tanto en el momento de la inscripción en ferias internacionales, como en la fecha en que se realiza la feria. **(adjuntar archivo)**
- 2.4 Contar con un manual de ventas especializado en este segmento. Para comprobarlo debe aportar el manual en forma digital. No es necesario aportar el detalle de precios sobre los servicios. **(adjuntar archivo)**
- 2.5 Tener experiencia comprobada en atención a clientes del segmento MICE. Para comprobarlo debe presentar al menos dos (2) cartas emitidas por clientes internacionales u hoteles locales, con no más de tres (3) meses de emitidas, que hagan constar la experiencia de la empresa en este segmento especializado en eventos de los últimos 2 años y confirmando un alto nivel de satisfacción por el servicio brindado. **(adjuntar archivos)**
- 2.6 Carta del representante legal en la cual designa a la persona que estará autorizada como representante de su empresa durante la feria, y como persona delegada y autorizada para efectuar todas las gestiones relacionadas con su participación en cada feria. Es únicamente una persona por empresa. **(adjuntar archivo)**



2.7 Adjuntar en PDF los comprobantes de que la empresa se encuentra al día con las siguientes entidades:

2.7.1 Estar al día con las cuotas obrero patronales que establece la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, lo cual será verificado en la dirección electrónica correspondiente de la CCSS. **(adjuntar archivo)**

2.7.2 Estar al día con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) según la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N.º 5662 del 23 de diciembre de 1974 y sus reformas, lo que será corroborado en la dirección electrónica correspondiente del FODESAF. **(adjuntar archivo)**

2.7.3 En los casos que aplique, estar al día con el impuesto a las sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, según lo establece la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley N.º 9428 del 21 de marzo del 2017 y sus reformas, lo que será verificado en la dirección electrónica correspondiente. **(adjuntar archivo)**

2.7.4 Estar al día con el impuesto a las sociedades anónimas. **(adjuntar archivo)**

2.7.5 Estar al día con sus obligaciones tributarias del Ministerio de Hacienda lo que será verificado con vista en la herramienta de consulta pública en línea del Ministerio de Hacienda. **(adjuntar archivo)**

2.7.6 En caso de que la empresa cuente con arreglo de pago con alguna de las instituciones antes mencionadas, deberá presentar la documentación de respaldo del trámite realizado. **(adjuntar archivo)**

2.8 Tener patente municipal y permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, ambos deben encontrarse al día y vigentes durante todo el proceso de participación en las ferias internacionales. **(adjuntar archivo)**

2.9 Declaración jurada del representante legal de la empresa, que respalde la información solicitada asegurando que todos los documentos e información aportada son reales y verdaderos. **(adjuntar archivo)**



2.10 No reportar quejas o denuncias interpuestas ante el ICT.

2.11 No haber acumulado ni una sola falta grave en el periodo anterior de participación en ferias internacionales, según lo indicado en los artículos 35 y 36 del reglamento vigente.

3. Mecanismo de asignación de cupos

3.1 En primera instancia, se realizará la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación.

3.2 Una vez verificados los requisitos, a partir del listado cronológico según orden de ingreso de las boletas ante el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, tomando como referencia la marca de tiempo y el identificador único (dirección IP), se dará prioridad de ingreso a las empresas que cuenten con la Certificación para la Sostenibilidad Turística (CST) vigente, asignando los cupos disponibles en primera instancia a las que poseen nivel Élite y, en segundo lugar, a las que tengan nivel Básico, según el orden en que se recibió su formulario.

3.3 En caso de quedar espacios disponibles, luego de considerar a las empresas con CST, se asignarán a empresas que cuenten únicamente con declaratoria turística, respetando igualmente el orden cronológico de ingreso y el cumplimiento de requisitos.

3.4 Si alguna empresa previamente confirmada cancela su participación antes del cierre del período de pago, los espacios liberados se reasignarán de la siguiente forma:

En primera instancia, a empresas en lista de espera con CST vigente, respetando siempre el orden cronológico de recepción del formulario y con prioridad a quienes tengan nivel Élite.

Una vez agotada esa lista, se considerarán las empresas en lista de espera que cuenten únicamente con declaratoria turística, respetando siempre el orden cronológico de recepción del formulario.



4. NOTAS:

4.1 El ICT verificará a lo interno de la Institución, que la empresa se encuentre al día con los compromisos monetarios, técnicos y legales.

4.2 En casos excepcionales y con previa autorización del ICT, si la representación legal no cuenta con el dispositivo para firma digital, se podrá realizar el proceso de inscripción provisionalmente, mediante el envío de la carta que se incluye en el punto 3 del formulario digital, con la firma escaneada de la representación legal de la empresa. Asimismo, deberá comprometerse a entregar la carta con firma en original, en la hora, lugar y fecha que oportunamente se le comunique. En estos casos excepcionales, se debe completar normalmente el formulario en línea dentro del plazo establecido, y la inscripción quedará sujeta al recibido conforme por parte del ICT de la carta y de la declaración jurada, así como del respectivo pago.

4.3 Únicamente se aceptará un delegado por empresa participante en cada feria.

4.4 El ICT asignará los espacios a las empresas turísticas costarricenses que cumplan con los requisitos de inscripción en su totalidad. Se procederá con la verificación correspondiente para garantizar que las empresas participantes correspondan al segmento MICE requerido por estas ferias.

T 4.5 En el caso de aquellas empresas que cuenten con la Certificación de Sostenibilidad Turística o CST nivel Elite, estarían exentas de dicho pago.

4.6 En el caso de las empresas que tengan nivel Básico, el pago sería de un 40% conforme a los establecido en el Reglamento de Ferias Internacionales en su Artículo 19 <https://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/legislaci%C3%B3n-de-empresas/leyes-y-reglamentos/1807-reglamento-regulaciones-generales-para-la-participacion-de-la-empresa-privada-en-ferias-internacionales-1/file.html>



4.7 Grupos de empresas. Para los casos de marcas o grupos que representan a más de dos empresas, todas las empresas sin excepción que tengan interés de ser representadas en las ferias internacionales por esa marca o grupo, deben contar con Declaratoria Turística o CST, y cumplir con los demás requisitos.

En todos los casos, se deberá completar un formulario de inscripción por cada una de las empresas que desea tener representación en la feria. Cada una de las empresas que deseen ser representadas en la feria, y que obtengan un cupo para participar en las ferias luego de verificado el cumplimiento de requisitos, deberá pagar la cuota de participación que le corresponda.

A la hora de su participación en las ferias se les asignaría un único espacio para ser ocupado por la persona delegada por el representante legal de cada empresa, para la representación colectiva de las empresas que así lo dispongan, según sea el caso en cada feria. El nombre con el que cada empresa será inscrita en los registros de las ferias y con que aparecerá en todos los listados del stand, será el mismo nombre con que le fue otorgada la declaratoria turística o la CST.